



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **05 jul. 2021**

Visto el expediente con registro N° 58539 de fecha 21 de abril de 2021, presentado por don Jorge A Chombo Valladares, identificado con DNI N° 20007542 ex personal docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Educación, a través del cual solicita pago de Compensación por tiempo de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54º inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019, en su artículo 1º- Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, señala: 1.1.- El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios – CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional; 1.2.- Lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 se aplica para el tiempo de servicio prestado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, en este caso la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

Que, a través del Informe Escalafonario N° 103-2021-UEU/UNCP de fecha 30 de Abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que don don Jorge A Chombo Valladares prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Educación en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 122-2021-URP/UNCP de fecha 18 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de Compensación por tiempo de servicio que se efectúan por un total de 30 años de servicios: siendo el cálculo específico por 30 años en mérito al D.L. N° 276, modificado por Ley N° 25224 (s/. 2,947.20), correspondiéndole para el caso del interesado como pago por Compensación por tiempo de servicio S/. 2,947.20 soles;

Que, mediante Informe N° 095-2021-JOGTH/UNCP del 23 de junio de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del interesado por el monto equivalente a S/. 2,947.20 soles;

Que, según Informe Legal N° 305-2021-OGAJ/UNCP de fecha 24 de junio de 2021 la Asesora Legal considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina pertinente el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del recurrente;

Que, a través del Informe N° 0273-2021-UPRES/UNCP del 07 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0687-2021-OPEyP/UNCP del 30 de junio de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancaayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de don **Jorge A Chombo Valladares** ex personal docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la facultad de Educación, según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	:	0066	Programa Presupuestal – Formación Universitario de Pregrado
Actividad	:	5005857	Ejercicio de la docencia universitaria
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0188104	Ejercicio de la docencia universitaria

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CTS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo de Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo de Servicios	SI. 2,947.20

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano